



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SAMIR HERNANDO CORONADO PARRA
DEMANDADO : AURA MARÍA DÍAZ DEVIA
RADICADO : 2016-00603

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de octubre de 2017. Al Despacho el presente proceso con petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

En atención a la petición que antecede, advierte el juzgado que la medida cautelar decretada en auto del 4 de abril de 2017 se limitó a la suma de \$900.000,00, la cual, como bien lo expone la memorialista, no cubre la totalidad de lo adeudado por la ejecutada conforme a actualización de la liquidación del crédito vista a folios 41 del cuaderno principal, por lo tanto, el Juzgado amplía el límite de la medida cautelar decretada a la suma de \$4.711.411,2.

Oficiese en tal sentido a COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 83 del
23 OCT 2017

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria